

2023-00022

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 13 de febrero de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **176**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de febrero de dos
mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora IRANIA LÓPEZ ISAZA en contra del señor JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora IRANIA LÓPEZ ISAZA en contra del señor JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, JOSÉ LEONIDAS JARAMILLO CAICEDO, identificado con número de cédula 14.872.533 de Buga-Valle y T.P. 41.375 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora IRANIA LÓPEZ ISAZA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 37
HOY, 23 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8311f99d8eabc20368ee748ab5fe4c61a0471726b64fd62289a0e52668be71ef**

Documento generado en 22/02/2023 03:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>